

constitución de la empresa «Expoagua Zaragoza 2008, S.A.», cuyo objeto es la gestión, promoción y organización de la Exposición Internacional de Zaragoza en el año 2008.

La Junta General de la Sociedad, celebrada el 16 de diciembre de 2005 con carácter Universal y Extraordinario, adoptó por unanimidad ampliar el capital social mediante la emisión de 133.333 acciones nominativas con un valor nominal de 1000 euros la acción. Dicha ampliación de capital, se formalizó en escritura pública de fecha 3 de Febrero de 2006 y número de protocolo 289, ante el notario con residencia en Zaragoza, Don Francisco Javier Hijas Fernández.

En esta ampliación de capital la Comunidad Autónoma de Aragón suscribió acciones por un total de 20.000.000 de euros, de los cuales, 7.084.682,50 euros, fueron desembolsados mediante aportación no dineraria de una finca de su titularidad quedando pendiente de desembolso la cantidad de 12.915.317,50 euros.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Aragón aprobado mediante Decreto Legislativo 2/2000 de 29 de junio, a propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, el Gobierno de Aragón, en su reunión del día 21 de noviembre de 2006,

DISPONGO:

Primero.— Autorizar el desembolso de 12.915.317,50 euros para completar la ampliación de capital de la sociedad «Expoagua Zaragoza 2008» formalizada en escritura pública otorgada el día 3 de febrero de 2006 ante el notario con residencia en Zaragoza, Don Francisco Javier Hijas Fernández (número 289 de protocolo)

Segundo.— El desembolso y su correspondiente ingreso se realizará en la cuenta de la que es titular la sociedad, con entrega de certificación bancaria del ingreso.

Tercero.— Se faculta al Consejero de Economía, Hacienda y Empleo o persona en quien delegue, para que otorgue cuantos documentos sean precisos para la efectividad de lo dispuesto en el presente Decreto.

Zaragoza, a 21 de noviembre de 2006.

El Presidente del Gobierno de Aragón,
MARCELINO IGLESIAS RICOU

El Consejero de Economía, Hacienda
y Empleo,
ALBERTO LARRAZ VILETA

DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS,
URBANISMO Y TRANSPORTES

3084 *ORDEN de 16 de noviembre de 2006, del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, por la que se excluye del procedimiento general de adjudicación a la promoción de viviendas protegidas de Aragón situada en Albalate del Arzobispo (Teruel) (Expte. 44/2006/0002).*

El artículo 31 del Decreto 80/2004, de 13 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de Solicitantes de Vivienda Protegida y de Adjudicación de Viviendas Protegidas de Aragón, establece que la adjudicación de las viviendas de promoción privada concertada se realizará por la Administración competente, mediante el procedimiento general regulado en el propio Decreto.

Asimismo, el artículo 32 del mencionado Decreto faculta al Consejero competente en materia de vivienda a excluir del procedimiento general de adjudicación a determinadas pro-

mociones que, atendidos los datos del Registro de solicitantes de vivienda protegida de Aragón, cuenten con más viviendas que solicitantes, siempre que éstos manifiesten ante Notario su voluntad de adquirir las viviendas.

Por Orden de 10 de marzo de 2006, de este Departamento («Boletín Oficial de Aragón» del 22), se inició el procedimiento de adjudicación de 11 viviendas protegidas de Aragón en Albalate del Arzobispo (Teruel), promovidas por Suelo y Vivienda de Aragón, S.L.U., celebrándose el correspondiente sorteo el 24 de mayo de 2006, quedando fijado el correspondiente listado de adjudicatarios y reservas.

No obstante, por la propia dinámica que conlleva el procedimiento de adjudicación, en la actualidad se han agotado dichos listados, quedando todavía viviendas por adjudicar.

Una vez consultados los datos del Registro de solicitantes de vivienda protegida de Aragón, se comprueba que a fecha de hoy no hay suficientes solicitantes de vivienda protegida cuyo ámbito de demanda sea Albalate del Arzobispo y comarca, que permita asignar las viviendas que restan por adjudicar, por lo que resulta necesaria la aplicación del artículo 32 del Decreto 80/2004.

Por todo ello, el Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, en uso de las atribuciones que tiene conferidas, dispone:

Primero. Excluir del procedimiento general de adjudicación de viviendas a la promoción situada en Albalate del Arzobispo, expediente 44/2006/0002.

Segundo. La adjudicación de las citadas viviendas se realizará entre quienes estén inscritos en el Registro de solicitantes de vivienda protegida de Aragón y hayan solicitado como ámbito de demanda el Municipio de Albalate del Arzobispo o la comarca de Bajo Martín.

Tercero. Mediante Resolución de la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación, los solicitantes que cumplan con los requisitos de acceso a las viviendas serán citados ante Notario para que manifiesten su voluntad de adquirirlas, prestando en el plazo que se señale las garantías que se fijen, que nunca superarán el diez por ciento del precio de las viviendas a las que opten.

Zaragoza, a 16 de noviembre de 2006.

El Consejero de Obras Públicas,
Urbanismo y Transportes
JAVIER VELÁSICO RODRIGUEZ

DEPARTAMENTO DE SALUD Y CONSUMO

3085 *RESOLUCION de 21 de noviembre de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se desarrolla la orden de 24 de febrero de 2006, del Departamento de Salud y Consumo, por la que se regula la asistencia pediátrica en Atención Primaria en el Sistema de Salud de Aragón.*

La Orden de 24 de febrero de 2006, del Departamento de Salud y Consumo por la que se regula la asistencia pediátrica en Atención Primaria en el Sistema de Salud de Aragón, dispone que dicha asistencia será prestada por Médicos Pediatras de Equipo de Atención Primaria, estableciendo la reconversión en plazas de esta categoría de todas las plazas de Médico Pediatra de Área actualmente existentes. Asimismo, de los criterios de ordenación de las consultas de pediatría que dicha Orden establece se desprende la necesidad de crear un determinado número adicional de plazas de Médico Pediatra de E.A.P.

En consecuencia, el Gobierno de Aragón ha llevado a cabo la modificación de las plantillas orgánicas de las Direcciones de Atención Primaria de los correspondientes Sectores Sani-